COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N° 35/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 29 de setiembre del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 316 de fecha 08 de agosto de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/14 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DEM JORGE RAÚL ROJAS FRETES.**

Miembros

2. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ**
3. **Cap Int JORGE ABDON RECALDE FLORES**
4. **Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.**
5. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluacion técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 32/14, Pliego de Bases y Condiciones, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/14 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Total Monto Ofertado por Lotes
Data Lab S.A.	Lote Nº 12: Gs. 150.275.000 Lote Nº 13: Gs. 150.275.000 No Cotiza los demás Lotes
Neotek S.A.	Lote Nº 4: Gs 10.243.000 Lote Nº 8: Gs. 3.547.750 Lote Nº 15: Gs. 9.153.950 Lote Nº 17: Gs. 14.323.000 Lote Nº 20: Gs. 8.533.000 No Cotiza los demás Lotes
Bullers S.A.	Lote Nº 4: Gs. 16.441.492 Lote Nº 17: Gs. 23.092.875 Lote Nº 20: Gs. 11.361.489 No Cotiza los demás Lotes
Asunción Comunicaciones S.A.	Lote Nº 1: Gs. 172.052.364 Lote Nº 3: Gs. 100.324.488 Lote Nº 9: Gs. 38.322.680 No Cotiza los demás Lotes
A Sarabia	Lote Nº 4: Gs. 7.500.000 Lote Nº 5: Gs. 5.845.000 Lote Nº 6: Gs. 5.600.000 Lote Nº 7: Gs. 2.300.000 Lote Nº 8: Gs. 2.890.000 Lote Nº 10: Gs. 17.150.000 Lote Nº 11: Gs. 3.500.000 Lote Nº 14: Gs. 4.090.000 Lote Nº 16: Gs. 15.900.000 Lote Nº 17: Gs. 10.300.000 Lote Nº 18: Gs. 1.140.000 Lote Nº 19: Gs. 2.490.000 Lote Nº 20: Gs. 6.752.000 No Cotiza los demás Lotes

Que, en el Lote Nº 2, no se han presentado oferta alguna, razón por la cual la convocante se acoge a lo dispuesto en el Art 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: *"...una licitación de declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..." (sic).*

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	Documentos de Carácter Sustancial	Data Lab S.A.	Neotek S.A.	Bullers S.A.	Asucom S.A.	A Sarabia
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

	protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**					
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **Data Lab S.A., Neotek S.A., Bullers S.A., Asunción Comunicaciones S.A. y A Sarabia** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la mismas agrupada en orden número de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Lote N° 1		**Lote N° 2**		**Lote N° 3**		**Lote N° 4**	
Asucom S.A.	172.052.364	Asucom S.A.	No Cotiza	Asucom S.A.	100.324.488	A Sarabia	7.500.000
Data Lab S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	10.243.000
Neotek S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	16.441.492
Bullers S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza
A. Sarabia	No Cotiza	A. Sarabia	No Cotiza	A. Sarabia	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza

Lote N° 5		**Lote N° 6**		**Lote N° 7**		**Lote N° 8**	
A Sarabia	7.500.000	A Sarabia	5.600.000	A Sarabia	2.300.000	A Sarabia	2.890.000
Neotek S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	3.547.750
Bullers S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza
Data Lab S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza
Asucom S.A.	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza

Lote N° 9		**Lote N° 10**		**Lote N° 11**		**Lote N° 12**	
Asucom S.A.	38.322.680	A Sarabia	17.150.000	A Sarabia	3.500.000	Data Lab S.A.	150.275.000
Data Lab S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	No Cotiza
Neotek S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza
Bullers S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza	A. Sarabia	No Cotiza
A. Sarabia	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza	Asucom S.A:	No Cotiza

Lote N° 13		**Lote N° 14**		**Lote N° 15**		**Lote N° 16**	
Data Lab S.A.	150.275.000	A Sarabia	4 090.000	Neotek S.A.	9.153.950	A Sarabia	15.900.000
Neotek S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	No Cotiza
Bullers S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza
A. Sarabia	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza
Asucom S.A:	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza	A Sarabia	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza

Lote N° 17		**Lote N° 18**		**Lote N° 19**		**Lote N° 20**	
A Sarabia	10.300.000	A Sarabia	1.140.000	A Sarabia	2.490.000	A Sarabia	6.752.000
Neotek S.A.	14.323.000	Neotek S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	No Cotiza	Neotek S.A.	8.533.000
Bullers S.A.	23.092.875	Bullers S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	No Cotiza	Bullers S.A.	11.361.489
Data Lab S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza	Data Lab S.A.	No Cotiza
Asucom S.A.	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza	Asucom S.A.	No Cotiza

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

Que, las ofertas presentadas por las empresas **Asunción Comunicaciones S.A., Data Lab S.A., Neotek S.A. y A Sarabia** se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experienciade conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	Data Lab S.A.	Asucom S.A.	Neotek S.A.	A Sarabia
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple	**No se visualiza**	Cumple
5. Estar inscripto en la Dirección de Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo), vigente a la fecha de ofertas	Cumple	Cumple	**No se visualiza**	Cumple
6. Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Autorización expedido por el fabricante de ser representante, importador, distribuidor o sub-distribuidor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas omitieron ciertas documentaciones de caracter formal, razón por la cual éste comité ha solicitado mediante nota a las empresas la presentación de las documentaciones, que fueron entregas en tiempo y forma.

En cuanto a la firma NEOTEK S.A. por nota N° 70 de fecha 22 de setiembre del corriente año se le ha solicitado los siguientes documentos Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas y constancia de estar inscripto en la Dirección de Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo), vigente a la fecha de ofertas; a la fecha de la emisión del presente informe la firma NEOTEK S.A. no ha remitido dichos documentos.

Que, las empresas **Asunción Comunicaciones S.A., Data Lab S.A. y A Sarabia**, cumple satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. <u>Capacidad Financiera:</u>

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA DATA LAB S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
34.511.827.622		42.989.106.472		12.812.654.734		
19.176.067.771	1,8	22.741.353.450	1,9	15.714.614.437	0,8	1,50

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,50.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
19.176.067.771		22.741.353.450		15.714.614.437		
34.511.827.622	0,6	43.548.796.598	0,5	42.244.138.883	0,4	0,48

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,48%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
4.160.959.863		4.595.559.239		6.092.806.424		
19.023.512.856	0,22	23.807.446.148	0,2	26.529.524.446	0,23	0,21

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,21**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
19.046.770.094		18.988.078.058		26.757.707.086		
13.435.155.518	1,4	13.894.652.677	1,4	22.009.252.063	1,2	1,33

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,33.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
13.435.155.518		13.894.652.677		22.009.253.063		
20.326.090.075	0,7	19.953.006.850	0,7	28.216.923.406	0,8	0,71

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,71%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.922.846.170		1.044.142.672		1 012.656.205		
6.890.934.557	0,3	6.058.354.173	0,2	6 207.671.346	0,2	0,20

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años de **0,20**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA A SARABIA

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
949.816.588		998.675.880		1.069.124.720		
105.951.996	9,0	33.508.305	29,8	10.395.715	102,8	47,20

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **47,20.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
105.951.996		33.508.305		10.395.715		
950.847.467	0,1	999.706.759	0,03	1.070.155.599	0,01	0,05

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,05%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrimonio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
188.854.553		121.375.995		93.561.430		
844.895.471	0,2	965.198.454	0,1	1.070.155.599	0,1	0 15

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilicades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,15**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA NEOTEK S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
435.629.892		696.592.667		488.471.534		
267.880.175	1,6	442.437.234	1,6	213.656.235	2,3	1,83

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,83.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
267.880.175		442.437.234		213.656.285		
480.344.566	0,6	761.377.093	0,6	565.682.528	0 4	0,51

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,51%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
- 107.57[illegible].887		95.827.921		29.777.746		
212.46[illegible].391	- 0,5	318.939.859	0,3	352.026.243	0,1	-0,04

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del - **0,04**.

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultad se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	Data Lab S.A.	Asucom S.A.	A Sarabia	Neotek S.A.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
5	Referencia satisfactoria de cliente como mínimo de 1 (un) Banco u otra Entidad Financiera de la República del Paraguay	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, la firma **Neotek S.A.**, ha remitido los balances generales de los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013, realizando el análisis respectivo observamos que en cuanto al ratio de rentabilidad la misma no reune los requerimientos solicitados en la Sección II inc. b) Capacidad Financiera, que dice *"...**Rentabilidad:. Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2011, 2012 y 2013)...**"*, ademas de la no presentación de todos los documentos legales exigidos en el PBC.

Que, teniendo en cuenta todo lo mencionado, y en salvaguarda del Patrimonio del Estado y en virtud del Art. 60 inc 5) y 63 inc 2) del Decreto Reglamentario, la firma NEOTEK S.A., queda descalificada al no reunir los requerimientos del PBC y no contar con la capacidad suficiente para contraer obligaciones.

Que, al descalificarse la empresa NEOTEK S.A. en el Lote N° 15 y al no contar con otra oferta susceptible a análisis. la convocante se acoje a lo dispuesto en el Art 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: *"...una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..." (sic).* Y **DECLARA DESIERTO el Lote N° 15**.

c. Capacidad Técnica y Experiencia

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	Data Lab S.A.	Asucom S.A.	A Sarabia
1	Haber ejecutado contratos en forma satisfactoria por provisión de bienes similares a Instituciones Públicas y/o privadas en los 3 (tres) últimos años (2011,2012 y 2013), como mínimo el 50% del monto de la oferta, resultante de la sumatoria de los 3 (tres) últimos años, para el análisis respectivo	Cumple	Cumple	Cumple
7	Autorización de fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	Cumple	Cumple	Cumple
8	Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas DATA LAB S.A., ASUNCIÓN COMUNICACIONES y A SARABIA, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta Nº 35 de fecha 10 de setiembre de 2014 se realizó la apertura de sobres físico, con la participación de la casa comercial mencionada en el presente informe.-

Que, en virtud del Art. 60 inc 5) y 63 inc 2) del Decreto Reglamentario, **la oferta de la firma NEOTEK S.A., QUEDA DESCALIFICADA** al no reunir los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y no contar con la capacidad financiera suficiente para contraer obligaciones.

Que, **en el Lote Nº 2 y 15**, no se han presentado oferta alguna, razón por la cual la convocante se acoge a lo dispuesto en el Art 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: *"...una licitación de declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..." (sic).* Por lo expuesto se **DECLARA DESIERTO el Lote Nº 2 y 15**.

Que, conforme a la Circular de la DNCP N° 03/06 que describe *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*. La convocante se acoge al mismo y procedió a disminuir las cantidades solicitadas en los lotes 3, 5, 6 y 7 en los ítems conforme al siguiente cuadro, manteniendo los demas lotes e ítems en las mismas cantidades:

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant Solic	Cant Adj
LOTE N° 3		COM COM E		
3	43221721-003	Walkie talkie VHF digital	12	9
6	43221721-004	Router mimos con antena de 15 DV	2	1
LOTE N° 5		2° DIVISION DE CABALLERIA		
1	52161505-998	Televisor color plasma de 42	2	1
LOTE N° 6		2° DIVISION DE INFANTERIA		
1	52161512-004	Baffles frontales	2	1
2	52161520-003	Sistema de Microfono inalambrico con pedestal	2	1
LOTE N° 7		II CUERPO DE EJERCITO		
1	43191508-002	Telefono digital	10	9

Que, **en los Lotes 12 y 13**, la disponibilidad presupuestaria supera a las ofertas presentadas, razón por la cual la convocante se acoge a lo dispuesto en el Art. 30 inc c) que establece: *"...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente ley. ." (sic).* Por lo expuesto **SE DECLARA DESIERTO el Lote N° 12 y 13.**

Que, en la planilla de precios de la **firma A SARABIA** especifica un monto total en el Lote N° 11 de Gs. 2.120.000 (guaraníes dos millones ciento veinte mil) debiendo ser Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil); y el Lote N° 15 especifica Gs. 15.550.000 (guaraníes quince millones quinientos cincuenta mil) debiendo ser Gs. 15.900.000 (guaraníes quince millones novecientos mil); que resulta de la multiplicación de las cantidades por los precios unitarios de los lotes ofertados, el mencionado error fue comunicado a la empresa por Nota CE N° 69/14, siendo aceptada por la empresa conforme a nota presentada por la empresa en fecha 24/10/14, el mencionado error no afecta la garantía de mantenimiento de ofertas.

Que, las firmas **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. y A SARABIA**, presentan las ofertas evaluadas como las más conveniente y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR a las siguientes firmas:***
   - ***ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.:*** *en los Lotes N°s 1, 3 y 9 por un monto total de Gs. 303.679.156 (Guaraníes trescientos tres millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y seis) IVA Incluido.*
   - ***A SARABIA:*** *en los Lotes N°s 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 por un monto total de Gs. 79.677.000 (Guaraníes setenta y nueve millones seiscientos setenta y siete mil) IVA Incluido.*
2. ***DECLARAR DESIERTO:*** *los Lotes N°s 2 y 15 en virtud al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; los Lotes N°s 12 y 13 en virtud al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 09:00 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte 1° Int – Miembro del CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
Cap Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DEM – Miembro del CE

JORGE RAUL ROJAS FRETES
Cnel DEM - Presidente del Comité de Evaluación